

## **Programa Especial de Beneficios Ampliar Plazo de Compra con la Tarjeta de Crédito Credix Visa**

Este documento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo los cuales se regirá el Programa Especial de Beneficios denominado “Ampliar plazo de compra”, de ahora en adelante denominado el "Programa", el cual es promovido por Credix World S.A., de ahora en adelante, “Credix”, en relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito, en adelante, “Tarjetahabientes”.

La participación del Tarjetahabiente en este Programa implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Programa y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el Programa implicará su suspensión o modificación y la inmediata exclusión de esta.

### **I. Del Programa**

El Programa es promovido por Credix en relación con todos sus Tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de Línea de Crédito Revolutivo de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito Credix Visa, así como para los Tarjetahabientes adicionales.

El programa consiste en la aplicación de un beneficio de extensión del plazo de pago de las compras realizadas por el Tarjetahabiente con su tarjeta de crédito Credix Visa.

Este beneficio se mantendrá vigente en el tanto el Tarjetahabiente cumpla con las obligaciones de pago establecidas en tiempo y forma por Credix las cuales se indican más adelante.

## **II. Definiciones**

- a.** Tarjeta de crédito Credix Visa: Producto financiero que se utiliza como medio de pago de las marcas Credix Visa, con el cual el cliente puede realizar compras, pagos, adelantos de efectivo, entre otros. Se entrega como una línea de crédito revolutiva a través de un plástico.
  
- b.** Tarjetahabiente: Cliente usuario de una tarjeta de crédito.
  
- c.** Estado de cuenta: Resumen oficial de todos los movimientos de la tarjeta de crédito realizados durante un periodo, sean compras, pagos, ajustes, cargos, intereses, entre otros. El documento es emitido por Credix al titular de la tarjeta.
  
- d.** Programa especial de beneficios (“Programa”): Se refiere a beneficios que establece Credix de forma unilateral para que sean aprovechados y utilizados por sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito como parte de su oferta de valor.
  
- e.** Cuota: Porción a pagar de la compra realizada con la tarjeta. Las cuales deben ser mensuales, iguales, consecutivas y que pueden ser con o sin intereses.
  
- a.** Cuotica: Porción a pagar de la compra realizada con la tarjeta de manera financiada que incluye capital e intereses. Las cuales deben ser mensuales, iguales y consecutivas.
  
- f.** Transacción flotante: Aquella transacción realizada con la tarjeta de crédito en un comercio, que fue autorizada por el emisor, en este caso por Credix, y que aún no ha sido procesada por el comercio.

- g.** Transacción en firme: Aquella transacción realizada con la tarjeta de crédito en un comercio, que fue autorizada por el emisor, en este caso por Credix, y que fue procesada por el comercio.
- h.** Compras recientes: Una transacción realizada con la tarjeta de crédito posterior a la fecha de corte anterior más próxima pero antes de la fecha de corte siguiente y que, por tanto, no ha sido reflejada en un estado de cuenta.
- i.** Compras anteriores: Una transacción realizada con la tarjeta de crédito en una fecha anterior a la última fecha de corte generada y que, por tanto, fue reflejada en el estado de cuenta.

### **III. De los Tarjetahabientes participantes**

Participan de este Programa para obtener el beneficio de ampliar plazo de compra aquellos Tarjetahabientes que cumplan las siguientes condiciones:

- a.** Ser titular de la tarjeta principal.
- b.** Mantener los pagos y demás obligaciones al día, es decir, no puede estar en estado de mora, sobregiro o que la cuenta se encuentre cancelada. Se entenderá que se encuentra al día siempre que no existan saldos vencidos en la tarjeta de crédito. A partir de un día de atraso el Tarjetahabiente tendrá por suspendido el derecho a participar en el Programa mientras se encuentre en mora y un atraso mayor a 90 días naturales hará que automáticamente el Tarjetahabiente pierda todo derecho a participar del Programa.
- c.** Cumplir puntualmente al menos con el pago mínimo de su tarjeta de crédito en la fecha y hora máxima establecida por Credix en el estado de cuenta de la tarjeta. El pago parcial o el atraso en el pago de las obligaciones, por

la razón que fuese, dará por suspendido el beneficio de ampliar plazo según se detalla más adelante.

- d. Cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este documento

#### **IV. De la vigencia del Programa**

El Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre 2025. No obstante, Credix podrá dar por finalizado o extender el Programa en cualquier momento, sin que incurra por ello en ningún tipo de responsabilidad frente a sus Tarjetahabientes. En este caso, bastará con eliminar o ampliar el ofrecimiento del Programa.

#### **V. Del funcionamiento del Programa y suspensión o pérdida del beneficio**

El Tarjetahabiente debe realizar transacciones con la tarjeta de crédito Credix Visa, sean estas a una cuota o a cuotas cero interés, en comercios afiliados o comercios de la red Visa, y, esas transacciones deben estar en firme, es decir, no pueden estar flotantes, para habilitar el beneficio de ampliar plazo.

Posteriormente, para activar el beneficio el Tarjetahabiente deberá seleccionar las transacciones deseadas y proceder a solicitar o autogestionar la ampliación del plazo, en tiempo y forma, a través de los canales que ha definido Credix para tal fin y que se detallan más adelante. Se podrá ampliar el plazo de las compras recientes en cuotas cero interés o en cuotas financiadas Cuoticas, en tanto que para las compras anteriores se podrá ampliar el plazo a cuotas cero interés únicamente.

#### **Ampliar el plazo de las compras recientes en cuotas cero interés**

El valor total inicial de la compra efectuada por el Tarjetahabiente será dividido

entre el número de cuotas solicitadas, las cuales se irán cargando una a una cada mes en el estado de cuenta de la tarjeta junto con la comisión que aplique. Por lo anterior, la cuota uno se cargará en el mes uno, quedando el resto de las cuotas pendientes sin cargo de ninguna naturaleza, hasta que en el mes dos se cargue la cuota dos y así sucesivamente.

Cada una de las cuotas que se carguen por mes no devengará ningún tipo de interés, siempre y cuando el Tarjetahabiente realice el pago de contado de la tarjeta de crédito estipulado en el estado de cuenta. Cuando el Tarjetahabiente incumpla con parte o la totalidad del pago de contado, tendrá por suspendido el beneficio de pagar las cuotas de la ampliación de plazo sin interés y, por tanto, Credix procederá a cobrar los intereses corrientes y/o intereses moratorios, tomando como base para el cálculo el saldo total adeudado por el Tarjetahabiente al momento de ocurrir esta incidencia.

En el siguiente estado de cuenta, Credix cargará en el pago de contado lo correspondiente al capital vencido y los intereses generados del mes anterior y la(s) cuota(s) activa(s) correspondientes al mes en curso. En ese momento, el Tarjetahabiente podrá regresar al beneficio de pagar la ampliación de plazo de las compras en cuotas cero interés si realiza el pago de contado de la tarjeta, o bien, dar por perdido el beneficio de pagar la ampliación de plazo en cuotas cero interés si continúa el financiamiento de parte o la totalidad del pago de contado. Y así sucesivamente hasta la última cuota.

### **Ampliar el plazo de las compras recientes en cuotas financiadas cuoticas**

El valor total inicial de la compra efectuada por el Tarjetahabiente será dividido entre el número de cuotas solicitadas, las cuales se irán cargando una a una cada mes en el estado de cuenta de la tarjeta junto con el interés que aplique. Por lo anterior, la cuota uno se cargará en el mes uno, quedando el resto de las cuotas pendientes sin cargo de ninguna naturaleza, hasta que en el mes dos se cargue la

cuota dos y así sucesivamente.

Cada una de las cuotas que se carguen por mes no devengará ningún tipo de interés adicional, siempre y cuando el Tarjetahabiente realice el pago de contado de la tarjeta de crédito estipulado en el estado de cuenta. Cuando el Tarjetahabiente incumpla con parte o la totalidad del pago mínimo, tendrá por suspendido el beneficio de pagar las cuotas de la ampliación de plazo en cuotas financiadas cuoticas y, por tanto, Credix procederá a cobrar los intereses moratorios, tomando como base para el cálculo el pago mínimo al momento de ocurrir esta incidencia.

En el siguiente estado de cuenta, Credix cargará en el pago de contado lo correspondiente al capital vencido y los intereses moratorios generados del mes anterior y la(s) cuota(s) activa(s) correspondientes al mes en curso. En ese momento, el Tarjetahabiente podrá regresar al beneficio de pagar la ampliación de plazo de las compras en cuotas financiadas cuoticas si realiza el pago de contado de la tarjeta, o bien, dar por perdido el beneficio de pagar la ampliación de plazo en cuotas financiadas cuoticas si continúa el financiamiento de parte o la totalidad del pago de contado. Y así sucesivamente hasta la última cuota.

Todos los Tarjetahabientes que deseen participar de los beneficios del presente Programa se adhieren al mismo de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en los lineamientos del presente Programa.

## **VI. De las condiciones del Programa**

Para solicitar la aplicación del beneficio de ampliar plazo, el Tarjetahabiente deberá contactar a Credix, como emisor de la tarjeta de crédito, indicando la compra o las compras sobre las cuales obtener el beneficio, así como el plazo de la ampliación.

Para ello, Credix tiene habilitados los siguientes canales:

- a.** MiCredix, ya sea a través de la página web [www.micredix.com](http://www.micredix.com) o mediante la aplicación móvil.
- b.** Call Center al 22-CREDIX (2227-3349).
- c.** Sucursales Credix.

La solicitud de ampliar plazo de compras recientes y de compras anteriores- debe solicitarse con al menos tres días hábiles antes de la fecha de corte y la transacción debe encontrarse en firme, es decir, no puede estar flotante.

El Programa le ofrece al Tarjetahabiente dos alternativas, a saber, ampliar plazo de compra a cuotas cero interés en plazos de 3, 6, 10 y 12 meses y ampliar plazo de compra a cuotas financiadas Cuoticas de 18 a 36 meses. Y, a su vez, el Tarjetahabiente tendrá la opción de escoger entre compras recientes y compras anteriores.

Los costos asociados al Programa por trasladar un consumo y ampliar el plazo de compra variarán según el tipo de ampliación y la cantidad de meses del plazo seleccionado. Los mismos se encuentran publicados en la página web [www.credix.com](http://www.credix.com) para referencia de los Tarjetahabientes.

Dichos costos podrán ser variados en cualquier momento por Credix y debidamente informados a los Tarjetahabientes, siempre en cumplimiento con lo establecido en la Ley 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su reglamento y no podrán exceder la tasa anual máxima establecida por el Banco Central de Costa Rica.

## **Condiciones ampliar plazo compras recientes a cuotas cero interés**

Si el Tarjetahabiente selecciona ampliar plazo de compras recientes a cuotas cero interés, el programa le generará una comisión según el plazo escogido que será calculada sobre el monto total de la compra que se pretende ampliar. Este costo le será cargado junto con la primera cuota o bien fraccionado en la cantidad de cuotas seleccionadas y formará parte del pago mínimo que se reflejará en el estado de cuenta del Tarjetahabiente. Si en su lugar selecciona ampliar plazo de compras anteriores a cuotas cero interés, el programa le generará una comisión según el plazo escogido que será calculada sobre el saldo pendiente a ese momento de la compra que se pretende ampliar. Este costo le será cargado junto con la primera cuota o bien fraccionado en la cantidad de cuotas seleccionadas y formará parte del pago mínimo que se reflejará en el estado de cuenta del Tarjetahabiente.

Cada una de las cuotas de ampliar plazo cero interés que se carguen cada mes no devengarán ningún tipo de cargo o interés adicional, siempre y cuando el tarjetahabiente pague al día y de contado sus cuotas completas. Si el Tarjetahabiente no cancela mensualmente el monto total de la cuota acordada y opta por financiar la misma, se generarán intereses corrientes y en caso de atraso en el pago, se generarán intereses moratorios también.

El tarjetahabiente podrá cancelar de manera anticipada sin penalidad la compra bajo el beneficio de ampliar plazo, para ello deberá primeramente cubrir de manera total el monto indicado en el estado de cuenta como pago de contado, posterior, deberá realizar el pago adicional por la totalidad del saldo por capital pendiente de las cuotas de ampliar plazo más el saldo de la comisión pendiente al momento que aplique. Una vez aplicado el pago, deberá ingresar a MiCredix para gestionar la cancelación anticipada o llamar al número telefónico 22-CREDIX (2227-3349) o visitar alguna de las sucursales y expresamente solicitar la aplicación de la cancelación anticipada de ampliar plazo a cuotas cero interés.

## **Condiciones ampliar plazo compras recientes a cuotas financiadas cuoticas**

Si el Tarjetahabiente selecciona ampliar plazo de compras recientes a cuotas financiadas cuoticas, el programa le generará un interés según el plazo escogido que será calculado sobre el monto total de la compra que se pretende ampliar. Este interés le será cargado de manera fraccionada en la cantidad de cuotas seleccionadas y formará parte del pago mínimo que se reflejará en el estado de cuenta del Tarjetahabiente.

Cada una de las cuotas de ampliar plazo a cuotas financiadas Cuoticas que se carguen cada mes no devengarán ningún tipo de cargo o interés adicional, siempre y cuando el tarjetahabiente mantenga sus pagos al día. Si el Tarjetahabiente no realiza el pago indicado en el estado de cuenta en la fecha y hora máxima establecida, se generarán intereses moratorios.

El cálculo para el cobro del interés del financiamiento de las Cuoticas se realiza mediante el método francés, el cual consiste en generar una cuota que se compone de capital e intereses y dicha composición permite que con cada pago que realice el Tarjetahabiente se amortice a la deuda cubriendo ambos rubros.

Para calcular la Cuotica a través del sistema de amortización francés se emplea la siguiente fórmula matemática:  $C = V / (1 - (1/(1+i))^N) / i$ . Donde C es igual a la Cuotica, V es el capital de la compra, i es el interés mensual N es el tiempo del financiamiento o plazo.

El tarjetahabiente podrá cancelar de manera anticipada sin penalidad la compra bajo el beneficio de ampliar plazo, para ello deberá primeramente cubrir de manera total el monto indicado en el estado de cuenta como pago de contado, posterior, deberá realizar el pago adicional por la totalidad del saldo por capital pendiente de las cuotas de ampliar plazo más el saldo de intereses al momento que aplique.

Una vez aplicado el pago, deberá ingresar a MiCredix para gestionar la cancelación anticipada o llamar al número telefónico 22-CREDIX (2227-3349) o visitar alguna de las sucursales y expresamente solicitar la aplicación de la cancelación anticipada de ampliar plazo a cuotas cero interés. En el caso, de ampliar plazo a cuotas financiadas Cuoticas, deberá llamar al número telefónico 22-CREDIX (2227-3349) o visitar alguna de las sucursales y expresamente solicitar la aplicación de la cancelación anticipada.

## **VII. Restricciones**

- a.** Este Programa no aplica para aquellas transacciones con la tarjeta de crédito Credix Visa que se hayan generado con el programa de cuotas financiadas Cuoticas.
- b.** No aplican para ampliar el plazo las siguientes transacciones: anualidades y mensualidades, cualquier tipo de cargo asociado a la tarjeta de crédito, gestión de mora, planes de refinanciamiento tales como Liquidez, Apoyo o Solidario, créditos personales, intereses, adelantos de efectivo, seguros, consumos de Quick Pass, casinos, loterías, instituciones de beneficencia y salas de chats.
- c.** El Tarjetahabiente podrá aplicar el Programa solamente una vez por cada consumo que realice, por lo que una vez que un consumo se amplíe no podrá ser ampliado nuevamente.

## **VIII. De la exclusividad del Programa y de la afiliación**

- a.** El Programa está dirigido únicamente a aquellos Tarjetahabientes que sean titulares de las tarjetas de crédito Credix Visa,

- b. Este Programa podrá ser utilizado por los Tarjetahabientes únicamente cuando de manera expresa sea solicitado en tiempo y forma a través de los canales establecidos para dicho trámite.
- c. El Tarjetahabiente se adhiere al Programa de forma voluntaria. No obstante, para participar del mismo deberá conocerlas condiciones y restricciones establecidas en el presente documento.

## **IX. De la responsabilidad y condiciones**

- a. El Tarjetahabiente exonera a Credix de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de este Programa.
- b. En el caso de darse una devolución total o parcial de la compra del bien o servicio en el comercio adquirido mediante la tarjeta de crédito Credix Visa y sometido a la aplicación de este Programa, el Tarjetahabiente deberá continuar cancelando el monto de la compra en el plazo solicitado al haber optado por la aplicación del Programa. De igual forma, Credix no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la garantía de los bienes y/o servicios adquiridos anterior al aprovechamiento de este Programa. En relación con el manejo de la garantía, servicio técnico, servicio postventa y demás asuntos derivados, el Tarjetahabiente deberá atender los mismos directamente con el fabricante, distribuidor o comercializador del bien y/o servicio, quienes atenderán cualquier inquietud que surja al respecto, según las políticas que éstos hayan definido sobre el particular.
- c. En la publicidad del Programa se ha consignado la frase “Aplican restricciones” o “Aplican condiciones”, en señal de que la participación del Tarjetahabiente, así como el propio Programa y sus beneficios, están

sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este documento.

- d. Cualquier asunto que se presente con el Programa y que no esté previsto en el presente documento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica..
- e. Credix podrá suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos del presente Programa sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma el presente Programa si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Credix.
- f. El presente Programa no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente documento y sus eventuales modificaciones.

## **X. De las consultas**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Programa podrá evacuarse a través del número telefónico 22-CREDIX (2227-3349) según el Protocolo de Atención de Consultas y Reclamos de Credix publicado en el sitio web [www.credix.com](http://www.credix.com), sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Programa, o una dispensa de su cumplimiento.

Las condiciones de este Programa están a disposición de los Tarjetahabientes en el sitio web [www.credix.com](http://www.credix.com).